

CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN TERAPIA OCUPACIONAL 2026

El Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) es una corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Entre éstos se encuentra promover, divulgar y potenciar la Terapia Ocupacional, así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

COPTOCAM está especialmente interesado en promocionar proyectos de investigación que puedan llevar a cabo Terapeutas Ocupacionales en sus ámbitos de trabajo.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una **única ayuda** a la investigación, destinada a la financiación de proyectos de investigación originales e inéditos centrados en diferentes áreas de la Terapia Ocupacional, especificando en el anexo I, la temática anual a tener en cuenta en la participación.

Los proyectos deberán ser desarrollados por equipos de investigación y estarán liderados por profesionales titulados en Terapia Ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En coherencia con la línea estratégica anual de COPTOCAM, los proyectos candidatos deberán abordar de manera específica la temática que refleja el anexo I, garantizando así su alineación con las acciones, prioridades y compromisos institucionales de COPTOCAM.

2. SOLICITANTES.

Podrán presentar proyectos cualquier equipo investigador en el que el investigador/a principal sea terapeuta ocupacional y que además cumplan los

siguientes requisitos en el momento de la convocatoria:

- Investigador/a principal en posesión del título de Grado/Diplomatura en Terapia Ocupacional y al colegiado/a al corriente de pago en COPTOCAM.
- El equipo investigador puede contener un mínimo de 2 y un máximo de 5 integrantes.

Cualquier modificación en las personas que realizaran la investigación deberá ser comunicada a COPTOCAM y éste valorará la influencia que podría tener en el desarrollo de la investigación, pudiendo ser solicitada la reformulación en el caso de que se viese necesario o en su defecto suspender la ayuda.

3. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de proyectos estará abierto desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive). Se enviará en formato PDF al correo electrónico investigacion@coptocam.org y administracion@coptocam.org

Las solicitudes deberán incluir de manera obligatoria la documentación que a continuación se detalla:

- Modelo de registro de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Proyecto de investigación en Arial 11, interlineado sencillo, con extensión máxima de 4000 palabras (no computables las palabras del Abstract). Deberá seguir la estructura:
 - a) Introducción.
 - b) Justificación.
 - c) Hipótesis y objetivos.
 - d) Materiales y métodos:
 - Diseño del estudio (cualitativo, cuantitativo, mixto, scoping review, Delphi, etc.)
 - Estrategia de muestreo.

- Plan de análisis de datos.
 - e) Cronograma de 2 años.
 - f) Presupuesto detallado.
 - g) Bibliografía (normativa Vancouver).
- El proyecto de investigación presentado NO puede contener información personal de los autores/as, de ser así no será considerado.
- CV simplificado de cada miembro participante (información académica, situación laboral actual, publicaciones científicas en los últimos 5 años y becas/ayudas concedidas con anterioridad o que esté disfrutando en la actualidad).

Los proyectos de investigación deberán tener en cuenta una temporalización de **dos años a partir de la concesión de la ayuda**. Debe tratarse de contenido INÉDITO, que no haya sido publicado con anterioridad en cualquier otro formato (Tesis, Comunicación, artículo científico etc.). La presentación de los proyectos implica la aceptación de esta norma.

La documentación de los proyectos no seleccionados será destruida a los 3 meses de emitirse el fallo.

4. EXCLUSIONES.

Quedan excluidos todos aquellos proyectos:

- Que sean presentados por solicitantes que estén ejecutando un proyecto becado en las dos ediciones anteriores.
- Cuyo presupuesto de realización no se ajuste a la cuantía ofrecida para la ayuda, siempre y cuando no cuenten con una financiación adicional que puedan justificar y que complemente de forma íntegra el presupuesto total de la investigación, con la seguridad de que pueda ejecutarse, o firme declaración de compromiso de cubrirla por sus propios medios.
- Que se presenten fuera del plazo o sin la documentación solicitada al

completo.

- Que no se cumplimente correctamente la documentación solicitada.
- Que no investiguen o versen su trabajo en un paradigma o modelo propio de la Terapia Ocupacional.
- Que no cumplan con y/o respeten los principios bioéticos y normas legales vigentes con relación a las investigaciones con seres humanos.
- Que no salvaguarden la normativa en materia de protección de datos.
- Que no cumplan con cualquiera de las bases citadas en el presente documento.

5. NATURALEZA DE LA AYUDA.

Se concederá una **única ayuda** de **hasta 8.000€**, siendo destinada exclusivamente a colegiadas/os de COPTOCAM.

La cuantía definitiva de la ayuda adjudicada se determinará en función de la justificación económica presentada en la memoria del proyecto, valorándose la adecuación, coherencia y proporcionalidad del presupuesto propuesto en relación con los objetivos, metodología y alcance de la investigación. La selección del importe no estará relacionada con la mayor o menor necesidad de recursos del proyecto, sino con la eficiencia y justificación en la asignación de los mismos. En ningún caso la concesión de la ayuda implicará la adjudicación automática del importe máximo establecido.

Su importe se hará efectivo en cuatro pagos:

- Un 30% posterior a la firma del protocolo de aceptación.
- Un 15% posterior al primer semestre del protocolo de aceptación.
- Un 15% posterior al primer año del protocolo de aceptación.
- Un 20% posterior al tercer semestre del protocolo de aceptación.
- Un 20% posterior a los dos años del protocolo de aceptación.

Estos fraccionamientos pueden sufrir variaciones según la naturaleza del proyecto, previa justificación de la necesidad del equipo investigador. Es necesario cumplir con los reportes de seguimiento especificados en el punto 7 de esta base para la recepción de los pagos en los tiempos establecidos. Cualquier retraso o no cumplimiento de los mismos, puede paralizar los pagos o retrasarlos.

La concesión de las ayudas no supone ningún tipo de relación laboral, vinculación administrativa o prestación de servicios entre el investigador/a o equipo de investigación con COPTOCAM. Cualquier carga o impuesto que generen las ayudas correrán a cargo de los/las beneficiarios/as.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El tribunal elaborará una propuesta de resolución basándose en la rúbrica de evaluación recogida en el Anexo III, en la que se valorará de manera específica la adecuación del proyecto al tema definido en el Anexo II.

Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La calidad científico-técnica y metodológica, así como la magnitud del proyecto.
- La relevancia científica, sociosanitaria y alineación con el tema definido por COPTOCAM.
- Viabilidad del proyecto y capacidad del equipo investigador, así como la coherencia entre objetivos, metodología y planificación temporal.
- Adecuación del proyecto a los principios éticos, marcos normativos y de derechos en materia de accesibilidad.
- La adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.

Las solicitudes presentadas serán analizadas por una Comisión de Evaluación constituida por COPTOCAM, integrada por personas expertas en las materias

correspondientes. Dicha Comisión actuará conforme a criterios de objetividad, independencia y confidencialidad, garantizando un proceso riguroso y equilibrado. La Comisión de Evaluación estará formada por un equipo multidisciplinar de personas con experiencia en los ámbitos de la investigación y la temática elegida desde la Terapia Ocupacional. En su composición participará al menos una persona perteneciente a la Junta de Gobierno de COPTOCAM, junto con una persona que prestará apoyo técnico y administrativo al proceso, con voz y sin voto. Asimismo, podrán incorporarse personas expertas externas con carácter consultivo, con el fin de enriquecer el análisis y favorecer una valoración plural y consensuada. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales, la Comisión procederá a la evaluación de los proyectos conforme a los criterios y la rúbrica establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión emitirá un fallo consensuado y motivado, pudiendo tener en cuenta, además de la puntuación obtenida, criterios cualitativos vinculados a la coherencia del proyecto con los objetivos estratégicos de la convocatoria, sin que necesariamente el proyecto con mayor puntuación resulte seleccionado. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de COPTOCAM, que dictará la resolución definitiva.

Los proyectos deberán acreditar su adecuación a la legislación española vigente en materia de investigación con seres humanos. En caso de que ninguno de los proyectos alcance la calidad científica y metodológica requerida, la convocatoria podrá declararse desierta.

6.1 CONSIDERACIONES ÉTICAS Y AUTORIZACIONES

Los proyectos deberán respetar los principios bioéticos y la normativa vigente aplicable a la investigación científica, especialmente en lo relativo a la investigación con seres humanos y la protección de datos personales.

Cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, el equipo investigador deberá contar con la evaluación favorable de un Comité de Ética de la Investigación u órgano equivalente acreditado. Dicha autorización no será necesaria para la firma del acuerdo de aceptación

de la ayuda, pero sí deberá haberse obtenido antes de iniciar la recogida de datos o cualquier fase del proyecto que requiera dicha evaluación.

La obtención de estas autorizaciones será responsabilidad del equipo investigador. COPTOCAM podrá requerir su acreditación durante el seguimiento del proyecto y, en caso de no haberse obtenido cuando resulte exigible, podrá suspender el desarrollo del proyecto o la financiación de la ayuda.

7. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La aceptación de la ayuda implicará la firma de un acuerdo de donación, en el que se recogerán las condiciones de ejecución, seguimiento y justificación del proyecto.

7.1. Seguimiento:

COPTOCAM auditará las actividades realizadas en función del cronograma propuesto. Podrá interrumpir el desarrollo del proyecto y, en caso de presentarse desviaciones significativas, interrumpir la financiación o adaptar las medidas oportunas.

El/la investigador/a principal deberá enviar:

- **Primer informe de seguimiento a los tres meses** de la aceptación de la ayuda.
- **Informe de seguimiento a los seis meses** tras el primer seguimiento.
- **Tras el primer año**, El/la investigador/a principal deberá enviar una memoria, esta memoria deberá incluir:
 - Introducción.
 - Justificación.
 - Hipótesis y objetivos.
 - Materiales y metodología.

- Cronograma con referencia del punto actual y posibles variaciones.
 - Presupuesto detallado consumido y estimación de gasto restante.
 - Acuerdos de colaboración.
 - Artículos, ponencias, póster o congresos derivados de la investigación.
- **Tras el segundo año**, se podrá solicitar una prórroga adicional, siempre que la petición esté debidamente justificada y la ampliación propuesta resulte coherente con los objetivos, la metodología y el desarrollo previsto del proyecto de investigación. Dicha prórroga tendrá una duración de mínimo un mes y máximo un año e irá ajustada a la necesidad de la investigación debidamente justificada.

7.2. Difusión.

Los trabajos financiados serán propiedad intelectual de sus autores/as. No obstante:

- Todas las publicaciones y comunicaciones derivadas deberán incluir el **reconocimiento expreso a COPTOCAM**.
- Los resultados serán difundidos a través de los medios disponibles del Colegio.
- COPTOCAM podrá solicitar la presentación pública de los resultados sin que ello suponga compensación económica adicional.
- Se valorará especialmente que la difusión de los resultados se realice en formatos accesibles, promoviendo el uso de lenguaje claro, lectura fácil u otros recursos que faciliten la comprensión y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y de los colectivos implicados.
- El incumplimiento de las bases, la ocultación o manipulación de datos será causa de revocación de la ayuda, con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y los intereses legales correspondientes

8. PARTICIPACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR.

Cada miembro del equipo de investigación beneficiario de la beca deberá acreditar una participación activa, continuada y verificable en el desarrollo del proyecto, incluyendo la contribución efectiva a las tareas científicas, técnicas y administrativas que le hayan sido asignadas, la asistencia a las reuniones de coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los productos y resultados comprometidos.

En caso de detectarse una falta de participación o incumplimiento reiterado de las responsabilidades asignadas, esta deberá quedar debidamente documentada mediante evidencias objetivas (actas de reuniones, informes de seguimiento, comunicaciones internas u otros medios equivalentes). Tras un proceso de valoración y audiencia a la persona afectada, el equipo responsable del proyecto podrá proponer su sustitución o exclusión, garantizando en todo caso los principios de transparencia, proporcionalidad y buen funcionamiento del proyecto.

En caso de que algún integrante no cumpla con sus obligaciones, muestre una participación insuficiente o dificulte el avance del proyecto, la entidad beneficiaria podrá prescindir de dicho miembro, siempre que exista una justificación documentada que evidencie la falta de colaboración y se demuestre que la continuidad y viabilidad del proyecto no se ven comprometidas.

La sustitución o exclusión de un miembro deberá comunicarse formalmente a la entidad otorgante, acompañada de la justificación correspondiente y, cuando proceda, de la propuesta de reestructuración del equipo o reasignación de tareas, garantizando que los objetivos del proyecto pueden alcanzarse en su totalidad.

9. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA.

En caso de renuncia voluntaria a la ayuda o de finalización anticipada del proyecto de investigación por causas imputables al equipo investigador, el importe de la ayuda se ajustará proporcionalmente al grado de ejecución efectiva del proyecto

hasta la fecha de la renuncia o suspensión.

La renuncia o suspensión deberá ser debidamente justificada y comunicada por escrito a COPTOCAM por la persona investigadora principal, indicando las causas que la motivan y el estado de ejecución del proyecto en ese momento.

En estos supuestos, el equipo beneficiario estará obligado a reintegrar a COPTOCAM las cantidades percibidas no justificadas o no ejecutadas, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las bases de la convocatoria. COPTOCAM se reserva el derecho de valorar las causas alegadas y de adoptar las medidas que considere oportunas, incluida la suspensión definitiva de la ayuda.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases que la regulan. El incumplimiento, por parte de las personas beneficiarias o del equipo investigador, de las obligaciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida automática de la condición de beneficiarias de la ayuda, quedando obligadas a reintegrar a COPTOCAM las cantidades económicas percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

11. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como de las obligaciones asumidas con motivo de la concesión de la ayuda, dará lugar, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento, a la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida, así como a la exigencia del reintegro a COPTOCAM de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

En particular, podrá exigirse el reintegro de las cantidades abonadas cuando el incumplimiento derive de:

- La ejecución del proyecto en condiciones distintas a las aprobadas sin

autorización de COPTOCAM.

- La falta de justificación adecuada de los gastos realizados.
- El incumplimiento de los plazos de ejecución, seguimiento o presentación de memorias.
- El incumplimiento de los principios éticos, bioéticos o de la normativa aplicable en materia de investigación con seres humanos y protección de datos.
- La ocultación, alteración o falsedad de la información facilitada.

En estos supuestos, COPTOCAM iniciará el procedimiento de reintegro, garantizando en todo caso la audiencia de las personas beneficiarias, y adoptará las medidas que estime oportunas en función de la naturaleza del incumplimiento.

12. CONSIDERACIONES.

A todos los proyectos presentados que no resulten seleccionados se les proporcionará retroalimentación detallada, con el objetivo de favorecer su mejora continua y aumentar sus posibilidades de éxito en futuras convocatorias, evitando la reiteración de errores previamente identificados.

Anexo I

LÍNEA TEMÁTICA ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA 2026: IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS ROLES PROFESIONALES DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL.

Esta línea temática busca fomentar proyectos de investigación que permitan comprender, documentar y organizar de manera sistemática los roles que desempeñan los terapeutas ocupacionales en distintos ámbitos de actuación. El objetivo es generar conocimiento que pueda orientar la práctica profesional, la planificación de servicios y el desarrollo de la profesión.

La recopilación y sistematización de datos sobre los roles profesionales del terapeuta ocupacional constituye una necesidad estratégica para la profesión, ya que permite conocer con precisión la distribución, funciones y carencias existentes, generar evidencia sólida y fundamentar decisiones que fortalezcan el desarrollo profesional, la planificación de servicios y la visibilidad de la Terapia Ocupacional en todos los ámbitos de actuación.

Los proyectos podrán centrarse en la recogida de información, su análisis crítico y su sistematización, para dar respuesta a preguntas como: qué roles existen en cada ámbito, cómo se distribuyen, cuáles son las carencias y cuáles las necesidades futuras.

A modo de ejemplo —y sin carácter limitativo—, un proyecto podría ser:

- En el ámbito de atención primaria, documentar cuántos terapeutas ocupacionales están disponibles, cuáles son sus funciones, si existen vacíos de cobertura y cuáles serían las necesidades identificadas.
- En el ámbito educativo, analizar el papel de los terapeutas ocupacionales en escuelas o centros de educación especial y sistematizar sus aportaciones a la inclusión y al aprendizaje.
- En el ámbito comunitario o social, identificar cómo se organizan los servicios de Terapia Ocupacional en programas de promoción de la salud, prevención o

participación social, y analizar qué roles son más efectivos.

- En el ámbito de investigación, docencia o gestión, sistematizar la contribución de los terapeutas ocupacionales en proyectos científicos, programas formativos o en la definición de políticas profesionales.

Estos ejemplos sirven únicamente para ilustrar posibles enfoques; los proyectos pueden abordar cualquier área o combinación de áreas de actuación, siempre que estén relacionados con la identificación, análisis y sistematización de los roles profesionales del terapeuta ocupacional.

Los proyectos de investigación podrán centrarse, de manera no limitativa, en una o varias de las siguientes áreas de actuación de la Terapia Ocupacional:

- **Ámbito sanitario**, incluyendo atención hospitalaria, atención especializada, rehabilitación física y neurológica, salud mental y atención sociosanitaria.
- **Ámbito comunitario**, con especial atención a la promoción de la salud, la prevención, la participación social y el desarrollo comunitario.
- **Ámbito educativo**, abarcando la intervención en contextos escolares, educación inclusiva, orientación educativa y apoyo al aprendizaje.
- **Ámbito social y sociosanitario**, incluyendo la intervención con personas en situación de dependencia, exclusión social, instituciones penitenciarias, discapacidad o vulnerabilidad.
- **Ámbito laboral y de la ocupación productiva**, comprendiendo la orientación laboral, la adaptación de puestos de trabajo, la inclusión laboral y la ergonomía.
- **Ámbito de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas**, incluyendo productos de apoyo, adaptación del entorno y eliminación de barreras.
- **Ámbito de la gerontología y el envejecimiento activo**, centrado en la

promoción de la autonomía, la participación y la calidad de vida.

- **Ámbito de la infancia y la adolescencia**, incluyendo desarrollo infantil, centros de menores, atención temprana y apoyo a familias.
- **Ámbito de la salud mental y psicosocial**, orientado a la recuperación, la participación ocupacional y la inclusión social.
- **Ámbito de la investigación, la docencia y la gestión**, abordando los roles del terapeuta ocupacional como investigador/a, docente, gestor/a o agente de cambio en políticas públicas.

Los proyectos podrán abordar otras áreas emergentes o transversales de la Terapia Ocupacional, siempre que se justifique su pertinencia en relación con la línea temática de la convocatoria.

Los resultados de estos proyectos no solo tienen valor académico, sino que se espera que sirvan de base para la toma de decisiones políticas e institucionales, así como para el diseño de estrategias que fortalezcan y amplíen la presencia de la Terapia Ocupacional en los distintos ámbitos de actuación, contribuyendo al reconocimiento profesional, a la mejora de los servicios y a la respuesta efectiva a las necesidades de la población.

Anexo II

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TERAPIA OCUPACIONAL 2026

Datos personales investigadora/or principal / representante del equipo	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Colegio:	Nº Colegiad@:
Datos personales investigador colaborador 1	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Profesión:	
Colegio:	Nº Colegiad@:
Datos personales investigador colaborador 2	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Profesión:	
Colegio:	Nº Colegiad@:
Datos personales investigador colaborador 3	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Profesión:	
Colegio:	Nº Colegiad@:

Datos personales investigador colaborador 4	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Profesión:	
Colegio:	Nº Colegiad@:
Datos personales investigador colaborador 5	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Profesión:	
Colegio:	Nº Colegiad@:

Proyecto de investigación
Tema/título:
Palabras clave:
Breve descripción del mismo:

☐ACEPTO Política de Privacidad. Pasa saber más: <https://www.coptocam.org/politica-privacidad/>

☐ACEPTO Aviso Legal. Para saber más: <https://www.coptocam.org/aviso%20legal/>

Madrid, a _____ del 2026

(Firma de la/del Investigadora/or principal / representante del equipo)

Fdo. _____

Anexo III

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Criterio de evaluación	Descripción	Subrangos orientativos	Puntuación máxima
1. Calidad científico-técnica y metodológica	Claridad de objetivos, rigor metodológico, adecuación del diseño de investigación, definición de las fases de identificación, análisis y sistematización de datos. Alcance y adecuación del proyecto en relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto.	Excelente (25–30): planteamiento sólido, metodología rigurosa y bien definida. Adecuado (15–24): diseño correcto con algunos aspectos mejorables. Insuficiente (0–14): carencias metodológicas relevantes o falta de coherencia.	30 puntos
2. Relevancia científica, sociosanitaria y alineación con la línea temática	Adecuación del proyecto a la línea temática de la convocatoria; contribución al conocimiento de los roles profesionales del terapeuta ocupacional; interés científico y sociosanitario; utilidad para la planificación de servicios y el desarrollo profesional. Contribución al conocimiento de los roles profesionales del terapeuta ocupacional desde modelos y marcos propios de la disciplina.	Excelente (20–25): alta alineación y clara aportación estratégica. Adecuado (10–19): alineación suficiente con impacto moderado. Insuficiente (0–9): baja adecuación o escasa relevancia.	25 puntos
3. Viabilidad del proyecto y capacidad del equipo investigador	Coherencia entre objetivos, metodología y planificación temporal; adecuación del cronograma a dos años; experiencia y complementariedad del equipo; organización del trabajo. Distribución de roles dentro del equipo y liderazgo investigador.	Excelente (16–20): proyecto viable, equipo altamente capacitado. Adecuado (8–15): viabilidad razonable con algunos riesgos. Insuficiente (0–7): planificación poco realista o equipo insuficiente.	20 puntos
4. Impacto potencial, aplicabilidad y transferencia de resultados	Se valorará la capacidad del proyecto para generar resultados útiles y transferibles a la práctica profesional, planificación de servicios y toma de decisiones institucionales o políticas, así como la claridad en la definición de productos finales, estrategias de difusión y potencial de impacto a corto y medio plazo.	Excelente (12–15): resultados claros, aplicables y con estrategias definidas de transferencia e impacto. Adecuado (6–11): resultados relevantes con aplicabilidad razonable y transferencia parcialmente definida. Insuficiente (0–5): resultados poco definidos o con bajo impacto y escasa transferencia.	15 puntos
5. Adecuación y eficiencia de los recursos financieros	Coherencia entre presupuesto y objetivos; justificación y proporcionalidad de los gastos; eficiencia en la asignación de recursos.	Excelente (8–10): presupuesto bien justificado y eficiente. Adecuado (4–7): presupuesto razonable con ajustes necesarios. Insuficiente (0–3): incoherencias o falta de justificación.	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	Suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios.		100 puntos